



En la Orden de 13 de enero de 2011, relativa a la presentación de la solicitud para la concesión de la jubilación voluntaria anticipada prevista en la disposición transitoria segunda de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (L.O.E.), se publicaron, entre otros, los Anexos IV y V que para el reconocimiento de la pensión, los interesados debían presentar junto con la solicitud de jubilación.

Habiéndose modificado el impreso normalizado de declaración del funcionario para el reconocimiento de la pensión,

Este Ministerio ha dispuesto la corrección de la Orden de 13 de enero de 2011, en los términos que a continuación se indican:

Los interesados deberán presentar con su solicitud, el Anexo IV que se publica con la presente Orden, en sustitución de los Anexos IV y V que se publicaron en la Orden de 13 de enero de 2011.

Contra la presente Orden los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 90.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 21 de enero de 2011  
P.D. Orden EDU/2164/2009, de 29 de julio  
LA SUBSECRETARIA

Fdo.: Mercedes López Revilla

Sres. Directores Provinciales de Ceuta y Melilla